

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/10/2022 mediante el cual se da a conocer la adscripción y suplencia de Magistrado en la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/10/2022

ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA SALA REGIONAL NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que en sesión de fecha 23 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno y Administración aprobó mediante **Acuerdo G/JGA/76/2018**, la adscripción del Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

7. Que por Acuerdo **G/JGA/41/2021**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 14 de octubre de 2021, se adscribió temporalmente al Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, y se autorizó que la Licenciada Isavela Larisa Urrutia Nava, supliera la falta temporal de Magistrado en la Primera Ponencia de esa Sala.

8. Que la adscripción señalada en el considerando anterior fue de carácter temporal, por lo que el Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez puede retomar las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México a la que se encontraba originalmente adscrito; en tanto que ante la falta definitiva de Magistrado en la Tercera Ponencia de la citada Sala Regional, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario de la Magistrada ausente.

9. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 22 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México; y en consecuencia, se aprueba que el Licenciado Marco Antonio Romero Olivares, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional, supla la falta de Magistrado Titular en su Ponencia de adscripción, por lo que adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La adscripción y suplencia antes señaladas, surtirán efectos a partir del 16 de marzo de 2022 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. Los servidores públicos en el punto Primero del presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de éste en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. El Magistrado José Alfonso Padilla Manjarrez y la Licenciada Isavela Larisa Urrutia Nava, deberán entregar las Ponencias de su adscripción conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente del Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Sexto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 517871)

ACUERDO G/JGA/11/2022 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/11/2022

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA SOFÍA LORENA PÉREZ MAGAÑA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/30/2011** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión del 03 de agosto de 2011, se adscribió a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña a Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana.

7. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del 22 de abril de 2021, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio SOA/0124/2021, mediante el cual la Secretaría Operativa de Administración informó sobre la conclusión del nombramiento de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña el 31 de agosto de 2021.

8. Que en sesión ordinaria de 09 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la resolución de fecha 08 de septiembre de 2021, emitida por el Juez Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, dentro del juicio de amparo 1029/2021, en la que se resolvió negar la suspensión definitiva a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña; por lo que emitió el **Acuerdo G/JGA/39/2021**, por el que entre otras cuestiones se determinó que el Licenciado Niels Cain Morales Pérez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, supliría la falta de Magistrada en la Ponencia y Sala de su adscripción, con efectos a partir del 10 de septiembre de 2021.

9. Que en la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número **13166/2022** mediante el cual el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, notificó el Acuerdo de 03 de marzo de 2022, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1029/2021, por el que se requirió el cumplimiento de la resolución de 03 de febrero de 2022, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito dentro del recurso de revisión R.A. 323/2021, en la que se concedió la suspensión definitiva en favor de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña, para el efecto de que no se le impida continuar ejerciendo el cargo de Magistrada, continúe desempeñándose en su adscripción, y no se le retengan sus percepciones.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En cumplimiento al Acuerdo de 03 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1029/2021, referido en el considerando Noveno del presente Acuerdo, se adscribe a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México, con efectos a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Segundo. El Licenciado Niels Cain Morales Pérez, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Tercero. La Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese a las personas servidoras públicas referidas en este Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria celebrada a distancia de fecha 04 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Viver Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 517875)